

**Ciudad de México, a 27 de junio de 2022**

**Oficio Circular No. DGPYP - 30 - 2022**

Asunto: Erogaciones de Comisiones al extranjero

**CC. Titulares de las Unidades  
Administrativas Centrales, Órganos  
Administrativos Desconcentrados y  
Entidades Paraestatales Sectorizadas  
P r e s e n t e s**

Hago referencia al Oficio Circular SEE 801.1.-34 y OM 700.2022.0371, de fecha 20 de junio de 2022, emitido conjuntamente por la Subsecretaría de Egresos y la Oficialía Mayor, ambos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se informa que los ejecutores de gasto **no podrán efectuar erogaciones y pagos por concepto de viáticos y pasajes que deriven de comisiones al extranjero a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del citado oficio circular y hasta el 31 de diciembre de 2022**; así como al numeral 23 fracción IV de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados el 18 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Para atender lo antes expuesto, **a partir del 21 de junio de 2022**, y con base en los artículos 2 fracción XIII, y 4 fracciones VII y VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se informa que se deberá cumplir con lo siguiente:

- Las Unidades Responsables del Sector Central que soliciten el pago de erogaciones de viáticos y pasajes, deberán enviar la autorización de la comisión al extranjero, así como de la erogación y pago correspondiente, firmada por el titular de la dependencia, de acuerdo con el Oficio Circular de referencia.
- Los Órganos Administrativos Desconcentrados, que realicen el pago de erogaciones de viáticos y pasajes, deberán integrar la autorización de la comisión al extranjero, así como de la erogación y pago correspondiente, firmada por el titular de la dependencia, de acuerdo con el Oficio Circular de referencia.
- Las entidades paraestatales, que realicen el pago de erogaciones de viáticos y pasajes, deberán integrar la autorización de la comisión al extranjero, así como la autorización del titular de la entidad paraestatal de la erogación y pago correspondiente de acuerdo con el Oficio Circular de referencia.

-1 de 2-

**Ciudad de México, a 27 de junio de 2022**  
**Oficio Circular No. DGPyP- 30 -2022**

Asunto: Erogaciones de Comisiones al extranjero

No omito mencionar, que los conceptos de viáticos y pasajes están incluidos en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, respecto a los cuales no podrán excederse de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales requieren tramitarse de conformidad con lo comunicado con el Oficio Circular No. DGPyP- 19- 2022 de fecha 11 de mayo de 2022.

Asimismo, con base en el numeral 3 del Oficio Circular SEE 801.1.-34 y OM 700.2022.0371 y a fin de implementar el control y registro de las autorizaciones mencionadas para informarse a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda, se solicita que se remita a esta Dirección General, en los primeros tres días hábiles posteriores al mes que termina, oficio con el informe de las erogaciones derivadas de comisiones al extranjero, en el formato denominado "Informe de comisiones al extranjero" (anexo), así como copia de los oficios de las autorizaciones correspondientes.

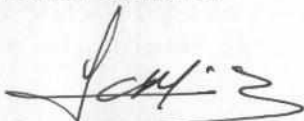
Se solicita que este informe sea enviado en documento físico y por correo electrónico en formato de Excel, en caso que la unidad responsable no cuente con información al respecto, también se solicita informarlo por los mismos medios.

Para el envío de la información por correo electrónico, favor de dirigirla al Mtro. Mauricio Velázquez Posada, Director de Seguimiento y Control de la Información, [mauricio.velazquez@salud.gob.mx](mailto:mauricio.velazquez@salud.gob.mx), y al L.A.P. José Luis Urbina García, Director de Control del Ejercicio Presupuestal [jose.urbina@salud.gob.mx](mailto:jose.urbina@salud.gob.mx); así mismo para consultar dudas respecto a la presente circular, se proporcionan el siguiente teléfono 55 5062 16 00 extensiones 58536 y 58551.

La presente circular y su anexo, así como el oficio de referencia se encuentra disponible en la página de internet: [www.dgpyp.salud.gob.mx](http://www.dgpyp.salud.gob.mx), en el apartado de Documentos.


Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General**



**Mtro. Francisco Martínez Martínez**

Elaboran:



**LAP José Luis Urbina García**  
Director de Control del Ejercicio Presupuestal



**Mtro. Mauricio Velázquez Posada**  
Director de Seguimiento y Control de la información

-2 de 2-

C. c. p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.** - Secretario de Salud. - Presente

**Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enriquez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - Presente

Sección/Serie: 5C.26

Av. Marina Nacional 60, ala "B" piso 10, Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidaigo, C.P. 11410, Ciudad de México.  
Tel (55) 50 62 16 00, CIsco 58536| [www.gob.mx/salud](http://www.gob.mx/salud)

